



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 - 2016

La Molina, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2016, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Científica del Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "*La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial*";

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la norma acotada, "*La universidad tiene los siguientes fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística. (...) 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.*", lo cual se complementa con lo dispuesto por el Artículo 7° de la norma referida, en la que se describe entre las funciones de la universidad: "*7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 Extensión cultural y proyección social (...)*"; por lo cual es evidente que el rol de las universidades abarca además de la enseñanza académica, la promoción y el desarrollo de las comunidades;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local*"; asimismo, en su Artículo IV prescribe "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*"; del mismo modo, en su Artículo 82° dispone que, "*Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras. (...) 19. Promover actividades culturales diversas.*"; quedando establecidas las funciones que los gobiernos locales tienen respecto al desarrollo de sus circunscripciones;

Que, el Artículo 77° numeral 1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





Que, mediante Oficio N° 012-2016/UCSUR-R (Expediente N° 04197-2016), la Universidad Científica del Sur remite a la Municipalidad de La Molina propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de formular y ejecutar Proyectos y Programas de desarrollo mutuo, con énfasis en el desarrollo socio-educativo, cultura, investigación científica y tecnológica, medicina, psicología, responsabilidad social y gestión ambiental, con el propósito de optimizar y hacer más funcional los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad e instituciones públicas o privadas;

Que, a través del Informe N° 117-2016-MDLM-GDH-SGECDT la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo señala que *“La presente propuesta de convenio resulta beneficiosa, debido a que busca impulsar la educación ambiental en los colegios nacionales y promover el desarrollo de proyectos ambientales, capacitando a docentes, alumnos y padres de familia para mejorar la calidad de vida. Ello se lograría realizando talleres y concursos interescolares, donde se sensibilice a la comunidad en el ahorro del agua, energía eléctrica, así como, crear conciencia ambiental, disposición de residuos sólidos y sembrado de árboles, beneficiándose a muchas instituciones educativas”*. Asimismo, precisa en su Informe N° 149-2016-MDLM-GDH-SGECDT, que *“La Universidad Científica del Sur cuenta con todas las acreditaciones y autorizaciones necesarias efectuadas por las entidades competentes que van a permitir el correcto cumplimiento de los compromisos propuestos en el convenio; de igual manera esta Subgerencia será la impulsora y coordinadora para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, cuyo objetivo principal es la promoción de proyectos ambientales y la educación ambiental en los colegios del distrito, teniendo como aliado a la Universidad, por lo que no resultaría un obstáculo que ésta no tenga sede en el distrito de La Molina.”*; por ello, dicha Subgerencia opina a favor del convenio mencionado;



Que, mediante Informe N° 019-2016-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, ratifica el informe precedente opinando favorablemente por la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Científica del Sur;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas con Memorando N° 412-2016-MDLM-GGAOP, emitió opinión favorable respecto a la suscripción del convenio, precisando que en los compromisos de las partes, se ha considerado fomentar y promover conjuntamente el manejo del agua y los residuos sólidos entre los vecinos del Distrito;

Que, mediante Memorando N° 542-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional también opina a favor de la suscripción del convenio citado, señalando que esta iniciativa es acorde con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2012-2021, considerando entre ellos mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo el desarrollo integral de la educación y la cultura en el distrito, así como brindar un ambiente ecoeficiente, saludable y sostenible, siendo su objetivo específico fomentar la cultura de protección ambiental en la población molinense;

Que, a través del Informe N° 175-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la conformidad de las unidades orgánicas que intervendrán en el cumplimiento de los compromisos de la Municipalidad, además de la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, así como de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta viable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Científica del Sur;

Que, mediante Memorando N° 170-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que sea aprobada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 210-2011-MDLM y sus modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: *“Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.”*;



Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 03-2016, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Científica del Sur, que consta de dieciséis (16) cláusulas formando parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; el mismo que tiene como objeto la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo mutuo, con énfasis en el desarrollo socio - educativo, cultura, investigación científica y tecnológica, medicina, psicología, responsabilidad social y gestión ambiental, con el propósito de optimizar y hacer más funcional los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Científica del Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE